



BUIN, 18 NOV 2010

**DECRETO EX. Nº 3571.** / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El **Decreto Alcaldicio Exento Nº 3331** de fecha 19 de Octubre de 2010, a través del cual se le otorga Subvención Municipal a la Institución **JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH**, por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

4.- El **Convenio para Subvención** de fecha 02 de Noviembre de 2010, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH** Rut Nº 65.728.800-4, representada legalmente por don *Víctor Manuel Lagos Catalán*, Cédula de Identidad Nº [ ] registrado en Secretaría Municipal con fecha 15 de Noviembre de 2010 bajo el Nº **84**.

5.- El **Memorándum Nº 809** de fecha 12 de Noviembre de 2010, de la Asesora Jurídica de la Municipalidad a la Secretaria Municipal, a través del cual adjunta el convenio de Subvención suscrito con **JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH**, para visación y registro.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio para Subvención, de fecha 02 de Noviembre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH**, Rut Nº 65.728.800-4, representada legalmente por don *Víctor Manuel Lagos Catalán*, Cédula de Identidad Nº [ ] registrado en Secretaría Municipal con fecha 15 de Noviembre de 2010, bajo el Nº **84**, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**EMANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL



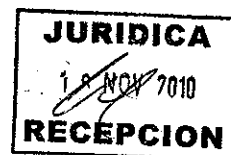
**ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

RFU. PAO. MEBH. BJS. CRG(S). HSS.

**DISTRIBUCION:**

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU



1328



CONVENIO PARA SUBVENCIÓN  
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN  
A  
JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH

En Buin a 02 NOV 2010 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH, RUT N° 65.728.800-4, representada legalmente por don Víctor Manuel Lagos Catalán, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada "JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH", ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a "JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH" que lleva el número 333 de la Sesión Extraordinaria número 92, de fecha 10 de Mayo de 2010, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1.846, de fecha 14 de Mayo de 2010. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3.331, de fecha 19 de Octubre de 2010.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega a la "JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH", una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para el objetivo aprobado y el financiamiento de la compra de 05 basureros rectangulares con rueda de 660 litros.

**CUARTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias".



**QUINTO:** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

**SEXTO:** La "JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

**SEPTIMO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**OCTAVO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**NOVENO:** Se deja expresa constancia que la "JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se otorga en 4 (cuatro) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Víctor Manuel Lagos Catalán, para representar legalmente a la Institución **JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 673 y Directorio Vigente N° 672, ambos de fecha 28 de Septiembre de 2010, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VÍCTOR MANUEL LAGOS CATALÁN  
REPRESENTANTE  
"JUNTA DE VECINOS RUBEN LAMICH"

				<b>SECMU</b>
				Contrato N° <u>84</u> Buin <u>15 NOV 2010</u>

BJS/cdr

Distribución:

- Junta de Vecinos Rubén Lamich
- SECMU
- DAF
- Control
- Archivo Jurídica